



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR

Tumbes, 08 SEP 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial 690-2017/MINSA, de fecha 23 de Agosto del 2017,

y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Decreto Supremo 025-2017-SA, se declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendarios a los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash e Ica, correspondiéndole al Ministerio de Salud, así como a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Piura, a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash y a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción que como Anexo I forma parte integrante del precitado Decreto Supremo;

Que, en el referido Plan de Acción se consigna que dicho instrumento será financiado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, y el literal b), artículo 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA; precisando, además, que el costo total de los recursos requeridos para su ejecución ascienden a DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 18 000 000,00), siendo responsable de su financiamiento el Ministerio de Salud;

Que, la Emergencia Sanitaria, conforme se fundamenta en los considerandos del Decreto Supremo Nº 025-2017-SA, fue declarada toda vez que se configuró el supuesto previsto en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.1 artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA;

Que, el inciso vii del literal a) del numeral 15.1, del artículo 15 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras; entre otros, al Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, con excepción de los supuestos f) y g) del referido artículo;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 08 SEP 2017

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la precitada Ley Nº 30518, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento del visto, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 18 000000,00), a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash e Ica, destinado a financiar la adquisición de bienes y servicios que se requieran contratar para enfrentar la emergencia sanitaria que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del Decreto Supremo Nº 025-2017-SA; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, según Resolución Ministerial Nº 690-2017/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura Lambayeque, Lambayeque, la Libertad, Ancash e Ica, para financiar la adquisición de bienes y servicios que se requieran contratar para la atención de la emergencia sanitaria declarada mediante D.S. Nº 025-2017-SA, entre ellas a la unidad ejecutora 400-940 Salud Tumbes, con un monto de S/ 2'663,961.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2'663,961.00)**;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 690-2017/MINSA, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 2'663,961.00)**; con cargo a la



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

08 SEP 2017

Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2'663,961.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2'663,961.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'663,961.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'663,961.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'663,961.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2'663,961.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2'663,961.00

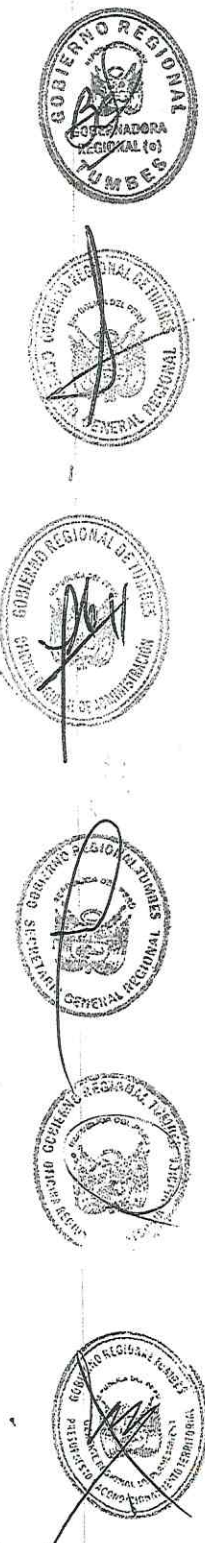
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO CORRIENTE	2'663,961.00
	2.3. Bienes y Servicios S/	2'663,961.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		2'663,961.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
 FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA: 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS





GOBIERNO REGIONAL TUMBES







“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

08 SEP 2017

	PRODUCTO:	3000001 Acciones Comunes	
	ACTIVIDAD:	5000085 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y control metaxenicas Y zoonosis	
	G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	68,940.00
	PRODUCTO:	3043980 Pobladores de áreas con Riesgo de transmisión informada Conoce los mecanismos de Trasmisión de enfermedades Metaxenicas y zoonoticas	
	ACTIVIDAD:	5000090 Información de los Mecanismos de transmisión de Enfermedades metaxenicas Y zoonoticas en pobladores de Áreas con riesgo.	
	G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	140,000.00
	PRODUCTO:	3043981 Viviendas protegidas De los principales condicionantes Del riesgo en las áreas de alto y Muy Alto riesgo de enfermedades Metaxenicas y zoonosis	
	ACTIVIDAD:	5000091 Intervenciones en viviendas Protegidas de los principales Condicionantes del riesgo en las Áreas de alto y muy alto riesgo De enfermedades metaxenicas y zoonosis	
	G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	695,038.00
	PRODUCTO:	3043983 Diagnostico y Tratamiento de enfermedades Metaxenicas	
	ACTIVIDAD:	5000093 Evaluación, diagnostico Y tratamiento de enfermedades Metaxenicas	
	G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	1'527,259.00

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 08 SEP 2017

PRODUCTO:	3044119 Comunidad con Factores de riesgo controlados	
ACTIVIDAD:	5000095 Acciones de control En comunidades con factores de Riesgo de enfermedades Metaxenicas y zoonoticas	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	83,826.00
PROGRAMA:	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PRODUCTO:	3000734 Capacidad instalada para La preparación y respuesta frente a Emergencias y desastres	
ACTIVIDAD:	5005561 Implementación de Brigadas para la atención Frente a emergencias y desastres.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	20,100.00
ACTIVIDAD:	5005610 Administración y Almacenamiento de infraestructura Móvil para la asistencia frente A emergencias y desastres.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	18,000.00
ACTIVIDAD:	5005612 Desarrollo de los centros Y espacios de monitoreo de Emergencias y desastres.	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	31,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u>2'663,961.00</u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>2'663,961.00</u>





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000227-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

08 SEP 2017

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Asimismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Información

Corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, informar de los avances físicos y financieros en la mitigación del riesgo de los casos graves y letales por enfermedades transmisibles en el ámbito de nuestra región, al Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para que este alcance lo informado al Ministerio de Salud.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)